

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2021-9874-20230523095302.pdf		2	2 - 3
3	Providencia crédito extraordinario 48-2021.pdf	4472556_20230523_095303.pdf	1	4 - 4
4	memoria crédito extraordinario 48-2021.pdf	4472561_20230523_095303.pdf	2	5 - 6
5	Informe de Intervención Crédito extraordinario 48-2021.pdf	4472563_20230523_095303.pdf	2	7 - 8
6	INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario 48-2021.pdf	4473675_20230523_095303.pdf	3	9 - 11
7	INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 50-2021.pdf	4474687_20230523_095303.pdf	3	12 - 14
8	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 48.2021.pdf	4512187_20230523_095303.pdf	1	15 - 15
9	envío BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 48.2021 resguardo_10779530_DIP (1).pdf	4512781_20230523_095303.pdf	1	16 - 16
10	3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por crédito extraordinario n°. 48/2021 (GEX 2021/9874).	4529859_20230523_095304.pdf	2	17 - 18
11	Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 48.2021 20211013_num3884.pdf	4534190_20230523_095304.pdf	1	19 - 19
12	Informe Registro Documentos Mod. Crédito 48.2021.pdf	4617171_20230523_095304.pdf	1	20 - 20
13	certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 48.2021.pdf	4617298_20230523_095304.pdf	1	21 - 21
14	anuncio aprob. def. mod. crédito 48.2021.pdf	4618221_20230523_095304.pdf	1	22 - 22
15	resguardo_10839991_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf	4618765_20230523_095304.pdf	1	23 - 23
16	Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 48.2021 20211115_num4373.pdf	4640445_20230523_095304.pdf	1	24 - 24
17	CONT. EXP. 48.2021.pdf	4641998_20230523_095304.pdf	3	25 - 27

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/9874

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 23-05-2023 09:53:03)

ASUNTO: CREDITO EXTRAORDINARIO 48-2021 FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERIA

Resguardo del documento: Providencia crédito extraordinario 48-2021.pdf

SHA256: 31C1165D38CD6B10FAAC317E6EEA7868D3A7A402406EE0CAB24D7350A11E5BC7

CSV: 8F915D5511C574E6251A Fecha de insercion : 20-09-2021 09:20:56

Resguardo del documento: memoria crédito extraordinario 48-2021.pdf

SHA256: F1F855C842DA6B855D3BAEFA52C2F489FD20636A59EF20514A64B5E23C672390

CSV: 25690C7A147B02E8408D Fecha de insercion : 20-09-2021 09:22:34

Resguardo del documento: Informe de Intervención Crédito extraordinario 48-2021.pdf

SHA256: 53F18C46B026BE16C7E6DD59D244AFF204498C0D85861D6743B457C1D7FFB0F2

CSV: 6C904F8C225983FA69EC Fecha de insercion : 20-09-2021 09:22:54

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Crédito extraordinario 48-2021.pdf

SHA256: 236B0DC49B49DC8C295660F7AA3282CFE1FE45F28A400A1BB3A24CF147F6AB94

CSV: A07F7F0EBE48BB29A9BE Fecha de insercion : 20-09-2021 11:44:16

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD Suplemento de crédito 50-2021.pdf

SHA256: 478420D9C9D5464C1683DA8D618A1B1309DEBE3C41A99E1CE228187C6B4FB329

CSV: BA598D14AE580D00D876 Fecha de insercion : 20-09-2021 12:09:12

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito 48.2021.pdf

SHA256: B49B61DE8168F18D4582D1C1E5E3D126CD536C934CAFE6300B8244C822898DE9

CSV: BA62100D4E37666051F7 Fecha de insercion : 04-10-2021 09:03:58

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. prov. mod. crédito 48.2021

resguardo_10779530_DIP (1).pdf

SHA256: 7096B59221F1536CED9FDB81B6BBA26A72D257614676337679CA4077FBD05AD8

Resguardo del documento: 3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la modificación de crédito por crédito extraordinario n°. 48/2021 (GEX 2021/9874).

SHA256: 75C9DC1EA54A5F84540084F965A852986657B3D2020F94333BEEC24F546A6D7F

CSV: 4C4A674835F02CAB064D Fecha de insercion : 08-10-2021 11:24:48

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. prov. Mod. Crédito 48.2021 20211013_num3884.pdf

SHA256: 81ACA4AEF1545DC76E96282190D1ECA0B7F5761FC095C52CE5D933C59ED41D38

Resguardo del documento: Informe Registro Documentos Mod. Crédito 48.2021.pdf

SHA256: 619D6850E9DF0B02DEA17242B4C4F82E003720B8C9F64993DB8E948EB0EE5CBB

Resguardo del documento: certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito 48.2021.pdf

SHA256: D9E58B2D79AE24834F9580D2D79CF51AAF5A972D0DE85826B2AFC8306D781BE5

CSV: 5183B6305FE998398E4F Fecha de insercion : 08-11-2021 14:48:25

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito 48.2021.pdf

SHA256: 3D8B7ED6BE50A74D861BDC5D6B21E89F0E122961B187C34FD27CA88249F7DDDF

CSV: 3AEBCAF27925FFD51D0B Fecha de insercion : 09-11-2021 09:12:45

Resguardo del documento: resguardo_10839991_DIP envío BOP anuncio aprob. def..pdf

SHA256: 60720EA48DF2C5D77F2BB3E6FF0EE05748412512C03374F63DDC298B3DF24EDE

**Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. Mod. Crédito 48.2021
20211115_num4373.pdf**

SHA256: D9CF9FEDFE37574FACFEE4E26AF7D327DCCA7DE377BEB5B31BB13A860A22628D

Resguardo del documento: CONT. EXP. 48.2021.pdf

SHA256: F9E232804B2EF7C987E51E65BA7EACF13A964D4F98E8789CFC2187A14B9346D1

PROVIDENCIA ALCALDIA

Se formula con fecha 20 de septiembre de 2021 la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Crédito extraordinario 48-2021, emítase informe por Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8F91 5D55 11C5 74E6 251A



8F915D5511C574E6251A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 48-2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del cuadragésimo octavo expediente de modificación de del presupuesto, mediante un crédito extarordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532-619.34	<i>PLATAFORMA ELEVADORA C/ CUESTEZUELA</i>	10.000,00 €
31510-619.36	<i>REURBANIZACION C/ANCHA, CALVARIO Y CRONISTA DE AGUILAR</i>	133.000,00 €
	TOTAL	143.000,00€

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

2569 0C7A 147B 02E8 408D



25690C7A147B02E8408D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>870.00</i>	<i>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>143.000,00 €</i>

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2569 0C7A 147B 02E8 408D



25690C7A147B02E8408D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20-09-2021

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO 48-2021

La Interventora que suscribe, presentada Memoria-Propuesta relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del ejercicio de 2021 mediante Crédito extraordinario, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME**.

El art.35 del R.D. 500/90 define los Créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando el párrafo primero el Remanente Líquido de Tesorería.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 14.503.312,76 euros, según se indica en la Resolución 712-2021, de 17 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2020

Para financiar incorporaciones de crédito han sido ya aplicados a presupuesto remanentes para gastos generales por valor de 8.367.069,14 euros. . de los cuales 7.674.946,43 euros lo han sido en modificaciones competencia del Pleno y el resto (692.122,71 euros) vía incorporación de remanentes de alcaldía motivados por proyectos comprometidos del ejercicio 2020.

Por tanto, existe Remanente para la siguiente modificación presupuestaria por importe de 6.136.243,62 euros.

Tras la aprobación de este expediente 48-2021 de crédito extraordinario que asciende a 143.000,00 euros, el remanente para gastos generales pendientes de aplicar quedaría en 5.993.243,62 euros

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la

Código seguro de verificación (CSV):

6C90 4F8C 2259 83FA 69EC



6C904F8C225983FA69EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto, y enviar dicho informe a la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Habrà de ser informado previamente por el Interventor, se someterà a la aprobaci3n del Pleno de la Corporaci3n con sujeci3n a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicaci3n, las normas sobre informaci3n, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

(firmado electr3nicamente)

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

6C90 4F8C 2259 83FA 69EC



6C904F8C225983FA69EC

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podrà verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validaci3n de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CREDITO EXTRAORDINARIO 48-2021

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 48-2021 por crédito extraordinario se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 48-2021 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2021-2022 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la

Código seguro de verificación (CSV):

A07F 7F0E BE48 BB29 A9BE



A07F7F0E48BB29A9BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 ha eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2021, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 665.434,37 euros. Este superavit está ya más que alcanzado con los 10.417.514,74 euros que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 143.000,00 euros que se incorporan a través de este crédito extraordinario.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2021 (un crecimiento del 3% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2021 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Se vuelve a dar una moratoria en el cumplimiento de las reglas fiscales, es decir, el incumplimiento de las mismas en la liquidación de 2022 tampoco devendrá en la elaboración de ningún plan económico financiero. Pero los proyectos que no se terminaran de ejecutar en 2022 debería, a mi juicio, formar parte de los créditos iniciales de 2023, puesto que no pueden ser objeto de una incorporación dos ejercicios consecutivos.
 - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar

Código seguro de verificación (CSV):

A07F 7F0E BE48 BB29 A9BE



A07F7F0E48BB29A9BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión (aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2021 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



A07F 7F0E BE48 BB29 A9BE

A07F7F0E48BB29A9BE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

INFORME DE INTERVENCION SOBRE ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 50-2021

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2021, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: **“El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales”**

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 50-2021 por Suplemento de Crédito se realiza mediante la aplicación del saldo existente del remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

Nuestro órgano de tutela en esta materia, la Consejería de Economía y Hacienda, en escrito de 26 de marzo de 2008, interpreta el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el siguiente sentido: El Informe de Intervención sobre inestabilidad presupuestaria, debe emitirse y remitirse a esta Delegación con motivo de las modificaciones presupuestarias que puedan afectar al Principio de estabilidad (como es el caso que nos ocupa) , si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 50-2021 si afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación financiera, como es el Remanente de Tesorería.
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos 2021-2022 como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad. Sin embargo, en la medida que este expediente se financia con un recurso financiero como es el Remanente de tesorería para gastos generales, en la

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 8D14 AE58 0D00 D876



BA598D14AE580D00D876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

medida en que genere gastos , podrá suponer una desestabilización del presupuesto.

- Sin embargo, la situación actual cambia radicalmente en relación con otros ejercicios, en cuanto el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo de Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 ha eliminado las consecuencias de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación de 2021.
- Por tanto, aún cuando esta modificación haga incumplir la estabilidad y la regla de gasto con toda seguridad, no devendrá de ello la necesidad de elaborar plan alguno para volver a cumplir los objetivos de regla de gasto y de estabilidad.
- El informe de Intervención en relación al presupuesto de 2021, último que se ha elaborado en esta materia, preve un superavit del grupo consolidado "Aguilar de la Frontera" de 665.434,37 euros. Este superavit está ya más que alcanzado con las modificaciones financiadas con remanentes de tesorería que se han incorporado al presupuesto de los remanentes de crédito, afectados unos y generales otros, que ya han sido incorporados al presupuesto (que suponen gasto pero no ingreso) y al que se uniría el incremento de 94.550,56 euros que se incorporan a través de este crédito extraordinario.
- Sobre la incidencia en la regla de gasto es más difícil aventurar un incumplimiento, por cuanto que el techo de gasto aprobado para 2021 (un crecimiento del 3% respecto al gasto computable del ejercicio anterior) no sabemos si se mantendrá o no. Creo que lo más prudente será esperar a la liquidación del ejercicio 2021 para conocer que porcentaje de regla de gasto debemos tomar como referencia, aun cuando su incumplimiento, vuelvo a repetir, no tendrá incidencias negativas.
- Si quiero poner de manifiesto dos cosas muy importantes:
 - la primera es que podemos, después de muchos ejercicios, gastar los ahorros acumulados por este Ayuntamiento sin el estrecho corsé que suponía destinarlo a inversiones financieramente sostenibles. Se pueden crear o suplementar gastos destinados a cualquier finalidad y en cualquier área. Sin embargo, deben ser proyectos de gasto que puedan ejecutarse en un periodo de tiempo no muy dilatado. Cualquier incorporación de gasto del ejercicio 2021 al ejercicio 2022 si tendrá repercusiones, por cuanto la moratoria en el cumplimiento de reglas fiscales alcanza hasta la liquidación de 2021, no más allá, por ahora claro está.
 - la segunda es que debe vigilarse la tesorería y la liquidez que nos permita seguir atendiendo a nuestros compromisos de pagos con la puntualidad que nos exigen las normas de morosidad y periodo medio de pago. Esto se trae a colación no sólo por la incorporación de estos remanentes, que como sabemos , suponen gasto pero no ingresos, sino también por la caída de los ingresos que vamos a sufrir en los ejercicios venideros. Cabe esperar que nuestra PIE y nuestra PATRICA disminuyan, la disminuir los ingresos que estas administraciones superiores reciben. Y por otro la suspensión

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 8D14 AE58 0D00 D876



BA598D14AE580D00D876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021

(aprobada con informe desfavorable de tesorería) de varias ordenanzas municipales reguladoras de tasas y la imposibilidad de cobrar otras porque es imposible que se produzca el hecho imponible, hacen a esta Interventora aconsejar un escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas de tributarias de este Ayuntamiento. No obstante, tenemos liquidez para no temer en este ejercicio 2021 problema para atender a los pagos. Lo único que reclamo es hacer un análisis más a largo plazo por parte de los operadores económicos de este Ayuntamiento.

- Por tanto, y como conclusión, aún sabiendo que esa modificación, con toda, seguridad incidirá en la estabilidad y en la regla de gasto de este Ayuntamiento, se informa de manera favorable, por cuanto que los efectos de un eventual incumplimiento de las reglas fiscales no devendrá en penalización alguna y tenemos liquidez para seguir afrontando los pagos que devengan tanto del ejercicio del presupuesto aprobado como de la presente modificación.

(firmado electronicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BA59 8D14 AE58 0D00 D876



BA598D14AE580D00D876

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 20-09-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 48/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BA62 100D 4E37 6660 51F7



BA62100D4E37666051F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 04-10-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 04-10-2021 10:00:28 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/48150
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- **Solicitud-297937.pdf**
CSV: 6635A25948C6110D0724
- 2.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-48.2021.doc**
SHA-1: 9A90568DE6531F336ACA72FE80478AD7BFF6CC5F.
- 3.- **anuncio-aprob.-provisional-expte.-mod.-credito-48.2021.fmdo.pdf**
SHA-1: 20521DAA2378BFE380285FAB72D5615CCAAA7DBC.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 4/10/2021

Código seguro verificación (CSV) A09F 4927 11DF E89B 7F1F



A09F492711DFE89B7F1F



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-, 2021_9874

D^a SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº. 48/2021 (GEX 2021/9874).

Por la Sra. Alcadesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de septiembre de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 48-2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del cuadragésimo octavo expediente de modificación de del presupuesto, mediante un crédito extarordinario, financiado con el remanete de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores y que no están dotados en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

4C4A 6748 35F0 2CAB 064D



4C4A674835F02CAB064D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1532-619.34	<i>PLATAFORMA ELEVADORA C/ CUESTEZUELA</i>	10.000,00 €
31510-619.36	<i>REURBANIZACION C/ANCHA, CALVARIO Y CRONISTA DE AGUILAR</i>	133.000,00 €
	TOTAL	143.000,00€

CUARTO.- En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2020:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	143.000,00 €

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por doce (12) votos a favor, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; un (1) Concej/a del Grupo Político PP y un (1) Concej/a del Grupo Político APD; cuatro (4) abstenciones, es decir dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal de UPOA.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
El Alcalde-Presidente Acctal,
Antonio Maestre Ballesteros

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

4C4A 6748 35F0 2CAB 064D



4C4A674835F02CAB064D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 08-10-2021

VºBº de Alcalde Acctal. MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 08-10-2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.884/2021

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 48/2021 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15

días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José 1, de esta Ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 4 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Antonio Maestre Ballesteros.



I
**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 195 de fecha 13 de Octubre de 2021, con el nº 3,884/2021, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 48/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):

D674 4494 FCE7 4A5F 2E71



D6744494FCE74A5F2E71

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 8/11/2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX--: 2021_9874

D^a SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2021/9874, resulta que en el BOP nº. 195 de fecha 13 de octubre de 2021, con el nº. 3.884/2021 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº. 48/2021, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 8 de noviembre de 2021, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):

5183 B630 5FE9 9839 8E4F



5183B6305FE998398E4F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-11-2021

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)**

ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 48/2021, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 48/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	143.000,00
	IMPORTE TOTAL	143.000,00

INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.000,00
	IMPORTE TOTAL	143.000,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3AEB CAF2 7925 FFD5 1D0B



3AEBCAF27925FFD51D0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 09-11-2021

**Diputación**
de Córdoba**RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 09-11-2021 09:31:57 **Número de registro:** DIP/RT/E/2021/54493
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J
Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

- 1.- Solicitud-337816.pdf**
CSV: B618902CB06C0A89BC95
- 2.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-48.2021.doc**
SHA-1: 6FE790AF5D47443916798D4E592E025AE342CF78.
- 3.- anuncio-aprob.-def.-mod.-credito-48.2021.fmdo.pdf**
SHA-1: 8E40245381CB80394E1AC737F1FD20D32CEFFE14.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES98L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por DIPUTACION DE CORDOBA el 9/11/2021

Código seguro verificación (CSV) 21D8 ED59 7BFE 037B 7AB7



(21)D8ED597BFE037B7AB7

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.373/2021

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 48/2021, nanado con remanentes de tesorería para gastos generales, resulta aprobado denitivamente el expediente de Modicación de Crédito por Crédito Extraordinario 48/2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es denitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Ocial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	143.000,00
	IMPORTE TOTAL	143.000,00

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.000,00
	IMPORTE TOTAL	143.000,00

En Aguilar de la Frontera, 9 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12021007803
PRESUPUESTO CORRIENTE		Modificación de las Previsiones Iniciales		Número de Registro	2021/022286
				Número de Expediente	3 - 48-2021
				Número de Referencia	2021011115
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación						
Orgánica	Económica	Descripción				
	87000	PARA GASTOS GENERALES				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Importe Aplicación (A)</td> <td style="text-align: right;">143.000,00 Euros</td> </tr> </table>			Importe Aplicación (A)	143.000,00 Euros		
Importe Aplicación (A)	143.000,00 Euros					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Total de la operación en letra (euros) ciento cuarenta y tres mil euros </td> <td style="width: 40%; text-align: right;"> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">143.000,00 Euros</td> </tr> </table> </td> </tr> </table>			Total de la operación en letra (euros) ciento cuarenta y tres mil euros	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">143.000,00 Euros</td> </tr> </table>	IMPORTE TOTAL (A)	143.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ciento cuarenta y tres mil euros	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">IMPORTE TOTAL (A)</td> <td style="text-align: right;">143.000,00 Euros</td> </tr> </table>	IMPORTE TOTAL (A)	143.000,00 Euros			
IMPORTE TOTAL (A)	143.000,00 Euros					

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 143.000,00 Euros

Texto
CREDITO EXTRA. 48-2021 FINANCIADO CON REMANENTES GEX 9874

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21035 Fecha 15-11-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	MC	Signo 0	Número de Operación	22021012829
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Extraordinarios		Número de Registro	2021/022285
				Número de Expediente	3 - 48-2021
				Número de Referencia	2021011113
				Número de Aplicaciones	2
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

Aplicaciones		(VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)		Importe Aplicaciones (A)	143.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		IMPORTE TOTAL (A)	143.000,00 Euros
ciento cuarenta y tres mil euros			

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 143.000,00 Euros

Texto
CREDITO EXTRA. 48-2021 FINANCIADO CON REMANENTES GEX 9874

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 21034 Fecha 15-11-2021	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 010	MC	Signo 0	Número de Operación	22021012829
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Extraordinarios		Número de Registro	2021/022285
				Número de Expediente	3 - 48-2021
				Número de Referencia	2021011113
				Número de Aplicaciones	2
				Departamento	
				Financiación	2 - Remanente Tesorerí.

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		1510	61936	REURBANIZACION C/ANCHA, CALVARIO Y CRONISTA DE AGUILAR	133.000,00
		1532	61934	PLATAFORMA ELEVADORA C/ CUESTEZUELA	10.000,00
Total Aplicaciones (A)					143.000,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					143.000,00 Euros